



CDMX
CIUDAD DE MEXICO



Álvaro Obregón

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y
Conservación de Medio Ambiente

03 NOV 2016
11:46
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
CONTROL DE GESTIÓN

Ciudad de México a 18 de octubre de 2016
OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/ 1799 /2016

ASUNTO: AUTORIZACION

PODA DE 5 ÁRBOL(ES)
(4 EN PREDIO PRIVADO Y 1 EN VIA PÚBLICA)
No. FOLIO: 254,447/2016

C. MA. TERESA R. PAYRO CRAVIOTO

PRESENTE

En atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana el día 21 de septiembre de 2016, mediante folio 254,447/2016, donde solicita la poda de árbol(es), ubicado(s): 4 en predio privado y 1 en Vía Pública, de la [redacted], de esta Delegación.

I.- El día 29 de septiembre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud, con el objeto de practicar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el o los individuo(s) arbóreo(s) solicitado(s).

II.- Conforme a lo estipulado en el Artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se determino la poda 5 árbol(es): 4, dentro del predio y 1 en vía pública, por lo que queda sujeta a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en el Numeral 6.4.2.1.5 6.4.2.1.6, 6.4.2.1.4 Y 6.4.2.1.1 Y 6.4.2.1.3

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No.	Nombre común/especie	Domicilio	Ubicación	Altura (m)	Diámetro (cm)	Diámetro de copa (m)	Condición general	Interferencias	Poda	Observaciones y Recomendaciones
1	CEDRO/Cupressus lindleyi	[redacted]	DENTRO DEL PREDIO	18	40	12	SANO	ACCESO	P	ARBOL CON RAMAS BAJAS
2	PINO/Pinus sembroides	[redacted]		14	40	10			P	ARBOL CON FRONDA ABUNDANTE
3	CIPRES ITALIANO/Cupressus sempervirens	[redacted]		17	30	6			P	ARBOL ALTO CON ALGUNAS RAMAS SECAS
4	CIPRES ITALIANO/Cupressus sempervirens	[redacted]		17	30	6			P	ARBOL ALTO Y DESPRENDIMIENTO DE RAMAS
5	OLMO CHINO/Ulmus parvifolia	[redacted]	VIA PUBLICA	10	30	6		P	ARBOL CON RAMAS SOBRE CABLEADO	

DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
3330
21 OCT 2016
Observaciones y Recomendaciones
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

12:25 hrs

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones LXI y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal numeral 5.5., esta Dirección ha resuelto:

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5273-6653 CORREO: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



[redacted]



PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de 5 árbol(es): 4 en propiedad privada y 1 en vía pública de acuerdo a la Norma Ambiental numeral 6.1.8. en

_____ , de esta Delegación.

ACCIONES: PODA DE 5 ARBOLES (4 EN PREDIO PRIVADO Y 1 EN VIA PÚBLICA)

NOMBRE COMÚN/ESPECIE	ACCIÓN
CEDRO/Cupressus lindleyi	PODA DE ELEVACION DE COPA, PREDIO PRIVADO
PINO/Pinus sembroides	PODA DE LIMPIEZA DE COPA, PREDIO PRIVADO
CIPRES ITALIANO/Cupressus sempervirens	PODA DE REDUCCION DE COPA, PREDIO PRIVADO
CIPRES ITALIANO/Cupressus sempervirens	PODA DE REDUCCION DE COPA, PREDIO PRIVADO
OLMO CHINO/Ulmus parvifolia	PODA DE BAJO CABLEADO ELÉCTRICO EN VIA PUBLICA

SEGUNDO.- Que los trabajos deberán realizarse y supervisarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 NUMERAL 5.6 y 5.7 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación No. de Oficio DAO/DGSU/DPCMA/1,741/2016 de fecha 11 de octubre de 2016, previstos en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece de conformidad con el artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACION DE MEDIO AMBIENTE

JOSE ESPINOZA AYALA

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

* LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

* REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

* NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015

C.c.p. Antonieta Hidalgo Torres- Jefa Delegacional.-(jefatura.gestion@dao.gob.mx)

Jesús García Landero - Director General de Servicios Urbanos.-(jesus.garcia@dao.gob.mx)

DPCMA DESCARGO DE T—2854/16'

expediente

JEA/lsv*

AUTO/2:2



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. 5273-6653 CORREO: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN